

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> <b>SEC.- SECRETARIA</b> 55.- FCR	
	 SEC16S450	 SEC16C01V
Asunto		Destinatario

APROBACION DEL PLAN NORMATIVO  
2023.-

**MARIA ROCIO RODRÍGUEZ PORRAS, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-**

**CERTIFICA.-** Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **27 de diciembre de 2022**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

**8.- PROPUESTA DE APROBACION DEL PLAN NORMATIVO 2023 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 39/2015 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.-** La potestad reglamentaria no hace sino reconocer a las Entidades Locales facultades normativas, reconociendo el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local que "...En la esfera de su competencia, las Entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos, y los Alcaldes dictar Bandos. En ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes..."

Sobre la distinción entre ordenanzas y reglamentos, la doctrina encuentra como elementos diferenciador básico su distinto ámbito de efectos: las primeras regulan materias que afectan a la colectividad, a los ciudadanos y los segundos, por el contrario se dirigen hacia el interior de los entes locales y tratan aspectos organizativos y de funcionamiento de los diferentes servicios.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas introduce, como novedad respecto de su predecesora, un Título (el título VI) que dedica a la iniciativa legislativa y a la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

En este Título se reconoce el ejercicio de la potestad reglamentaria a favor de los órganos de gobierno locales (artículo 128) y se establecen unos principios de "buena regulación" (artículo 129) y que son: necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Estableciendo la obligación de revisar periódicamente la normativa vigente para adaptarla a tales principios y comprobar la medida en que las normas en vigor han conseguidos los objetivos previstos y si estaba cuantificado el coste y cargas impuestas

---

AYUNTAMIENTO DE MARTOS \* Plaza de la Constitución, 1 \* Tel. 953 21 00 00 \* 23600 - MARTOS \* JAÉN

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q0Afkrf7LOAwq1xqy779ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Emilio Torres Velasco - Alcalde-presidente	Firmado	28/12/2022 15:36:31
	Maria Del Rocio Rodriguez Porras - Secretaria Accidental	Firmado	28/12/2022 09:19:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/q0Afkrf7LOAwq1xqy779ow==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/q0Afkrf7LOAwq1xqy779ow==</a>		



en ellas (artículo 130.1)

Ahora bien, unos de los aspectos más destacados sobre esta planificación normativa y que es el fundamento último de esta propuesta se encuentra recogido en el artículo 132 donde se establece que:

*“1. Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.*

*2. Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.”*

Estudiados por los diferentes servicios las iniciativas reglamentarias que habrán de ser elevadas para su aprobación en el año 2023, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana en sesión celebrada el día 21 de diciembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobación del Plan Normativo del Excmo. Ayuntamiento de Martos para el año 2023, con las siguientes previsiones en aras a la adaptación de la normativa municipal a la normativa vigente:

- 1.- Reglamento por el que se regula el registro municipal de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo y placas solares del Excmo. Ayuntamiento de Martos.
- 2.- Ordenanza para la garantía de la convivencia ciudadana y protección del espacio urbano en Martos.
- 3.- Modificación catálogo de bienes protegidos. Plan General de Ordenación Urbanística de Martos.
- 4.- Modificación del Reglamento del Régimen Interior de Cementerio municipal de Martos.

Segundo.- Que las normas que se elaboren lo hagan de conformidad a lo estipulado en los artículos 129 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común vigente.

Tercero.- Establecer un plazo de dos años para el cumplimiento de la evaluación normativa y adaptación de la normativa vigente a los principios de buena regulación

Cuarto.- Publicar este Plan en el Portal de Transparencia de la página web municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta a todos los Servicios municipales a los efectos de su cumplimiento.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q0Afkrf7LOAwq1xqy779ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Torres Velasco - Alcalde-presidente	Firmado	28/12/2022 15:36:31	
	Maria Del Rocio Rodriguez Porras - Secretaria Accidental	Firmado	28/12/2022 09:19:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/q0Afkrf7LOAwq1xqy779ow==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/q0Afkrf7LOAwq1xqy779ow==</a>			

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC16S450	 SEC16C01V

correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº  
 EL ALCALDE-PRESIDENTE.-  
 Emilio Torres Velasco.-

---

AYUNTAMIENTO DE MARTOS \* Plaza de la Constitución, 1 \* Tel. 953 21 00 00 \* 23600 - MARTOS \* JAÉN

---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	q0Afkrf7LOAwq1xqy779ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Emilio Torres Velasco - Alcalde-presidente	Firmado	28/12/2022 15:36:31	
	Maria Del Rocio Rodriguez Porras - Secretaria Accidental	Firmado	28/12/2022 09:19:44	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/q0Afkrf7LOAwq1xqy779ow==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/q0Afkrf7LOAwq1xqy779ow==</a>			